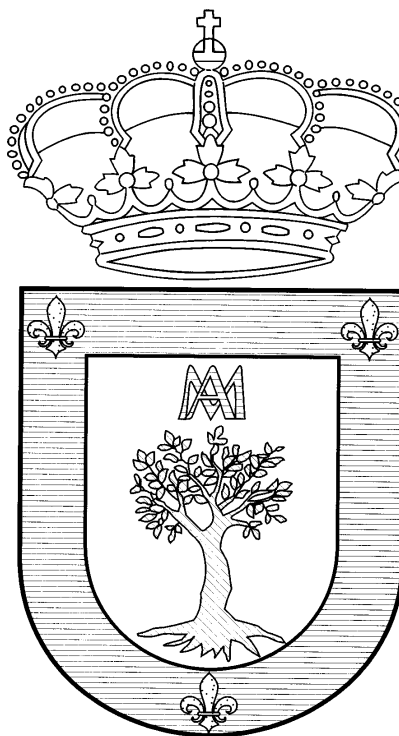


## -----Anexo I-----



**ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Zorita.**

El Ayuntamiento de Zorita ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de junio de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Zorita, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado y medio partido. Primero, de azur doce estrellas de cinco puntas de plata puestas en círculo. Segundo, de plata león rampante de gules, coronado de oro. Tercero, de gules castillo de oro mazonado de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

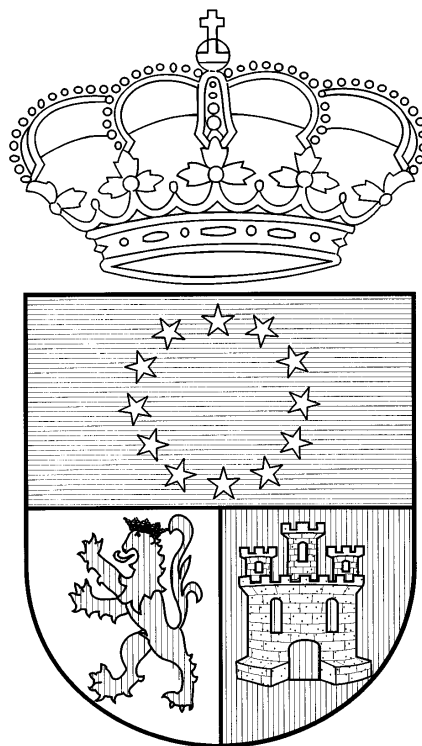
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Ayuntamiento de Zorita, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera 1.ª, bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas verticales iguales blanca junto al asta, roja la central y amarilla al batiente».

Mérida, a 3 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

